CONICYT
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

GOBIERNO DE CHILE

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DEPTO. JURÍDICO
FISCAL

APRUEBA ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE INSTITUCIONAL ENTRE CONICYT E INMOBILIARIA E INVERSIONES LP LIMITADA.

RES. EX. Nº 2723

SANTIAGO, 26 NOV 2008

VISTO:
Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, Nº 20.232; Decreto N°2665/08 del Ministerio de Educación; Resolución Nº1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a. Que con fecha 01 de agosto de 2008, se suscribió entre CONICYT e INMOBILIARIA E INVERSIONES LP LIMITADA, contrato de arrendamiento sobre los inmuebles ubicados en Avenida Salvador N°379 y N°389, comuna de Providencia, Santiago, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1874 de 25 de agosto de 2008.
b. Que posteriormente, las partes suscribieron un addendum al contrato de arrendamiento original, con fecha 10 de noviembre de 2008, mediante el cual el arrendador autoriza a CONICYT a efectuar la apertura de un vano en el primer y segundo piso, a través de los muros colindantes de ambas propiedades, a fin de permitir la unión permanente de los inmuebles precitados. (Anexo N°1)
c. La solicitud contenida en el Memorando N°2252 de 24 de noviembre de 2008, de la encargada de Administración General, por el cual se requiere a Fiscalía se dicte la respectiva resolución aprobatoria del addendum especificado. (Anexo N°2)
d. La aprobación que se otorga a lo solicitado mediante el precitado memorándum.

R E S U E L V O:

1. APRUÉBASE el addendum de contrato de arrendamiento, celebrado entre INMOBILIARIA E INVERSIONES LP LIMITADA RUT 76.005.489-5, representada por doña Ana María Elena Spichiger Blumel, y CONICYT, el día 10 de noviembre de 2008, que se anexa a esta resolución y forma parte integrante de la misma, relativo a los inmuebles ubicados en Avenida Salvador N°379 y N°389, comuna de Providencia, Santiago, y por medio del cual el arrendador autoriza a CONICYT a efectuar la apertura de un vano en el primer y segundo piso, a través de los muros medianeros colindantes de ambas propiedades, a fin de permitir la unión permanente de los inmuebles precitados.
2. El presente addendum no genera costos adicionales con cargo al arrendamiento pactado.

3. ESTÁMPESE por el Oficial de Partes, en la Resolución Exenta Nº1874/2008, el Nº y fecha del presente acto administrativo que la complementa.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CECILIA BRUZZONE OLIVARES
Presidenta (S)

RESANEXOS:
-N°1: Addendum original de 10 de noviembre de 2008 (1)
-N°2: MEMO Nº 2252 de 24 de noviembre de 2008
DISTRIBUCION:
Presidencia
Depto. Administración y Finanzas
Fiscalía
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes
C 1561